

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3413-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

PARA: Srta. Econ. Tatiana del Rocio Villafuerte Novoa
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha,
Encargada**

ASUNTO: Respuesta: TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO: memorando nro. IESS-DG-2021-2476-M; "Notificación de inicio de seguimiento a la gestión para cumplimiento de la recomendación No. 1 del informe DNA7-SySS-0015-2021, expediente interno C-2021-20, DJ"

En atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2021-17699-M de 23 de diciembre de 2021, suscrito por Usted, como COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, ENCARGADA, misma que en su parte pertinente señala:

"(...) Mediante Memorando No. IESS-DPP-2021-3777-M de 20 de diciembre de 2021, el Econ. Marco Jimenez, Director Provincial Pichincha, menciona:

"Se traslada para conocimiento y cabal cumplimiento, dentro del ámbito de sus competencias el memorando nro. IESS-DG-2021-2476-M de 08 de diciembre de 2021, mediante el cual la magíster Gina Lorena Verdezoto Haro, Asesora de la Dirección General y designada como coordinadora del equipo de seguimiento, solicitó a las dependencias de la Institución, textualmente lo siguiente:

"Mediante Resolución IESS-DG-2021-0029-RA, del 11 de noviembre de 2021, se resuelve conformar un equipo de seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de organismos de control, con Memorando IESS-DG-2021-2335-M se delega a mi persona como Coordinadora del mencionado equipo.

Por lo que en cumplimiento del Artículo 2 que en su parte pertinente señala: "De las atribuciones y responsabilidades del equipo de seguimiento a la gestión de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Organismos de Control.- El equipo de seguimiento tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, según corresponda:

2.1 Coordinador del Equipo de Seguimiento:

a. Solicitar en nombre y representación del Director General a las distintas dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social información, documentación y demás actos necesarios referentes a la gestión para la implementación de recomendaciones y/o disposiciones de la Contraloría General del Estado y Superintendencia de Bancos(...)"

ANTECEDENTE

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3394-M de 27 de diciembre de 2021, en mi calidad de Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, Encargado, dispuse lo

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3413-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

siguiente: “**DISPOSICIÓN:**

En virtud de lo expuesto, traslado para conocimiento y por su intermedio a sus colaboradores para análisis el memorando inicialmente mencionado y exhorto al cabal y estricto cumplimiento de la recomendación No. 1, contenida en el Informe DNA7-SySS-0015-2021, así como, lo indicado por la Autoridad:

" En cumplimiento de la normativa vigente y notificación del siguiente expediente:

Organismo de control: Contraloría General del Estado

Informe No. DNA7-SySS-0015-2021

Examen Especial: “Examen especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, entrega recepción, liquidación y utilización de bienes y servicios de contratos tecnológicos en el instituto ecuatoriano de seguridad social, IESS y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 24 de mayo del 2021.”

Expediente interno: C-2021-20.

Recomendación No. 1

Recomendación:

“Al Director General

1. *Dispondrá a los Autorizadores de Gasto que, de existir la necesidad de legalizar un acto administrativo con el mismo efecto, se anule o revoque los documentos previamente emitidos, a fin de que no existan dos instrumentos suscritos con el mismo objetivo beneficiando a diferentes proveedores.”.*

Conforme a lo determinado por el órgano de control, se solicita que de acuerdo al Manual del Proceso de “Seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control”, se defina el plan de acción a través del anexo PARDOC para la aplicación de las recomendaciones que incluya actividades, responsables, plazos de ejecución y medios de verificación que deriven en el cumplimiento de la mencionada recomendación y que permitan realizar el seguimiento permanente a su aplicación.

El Plan de acción (PARDOC) y la documentación de verificación pertinente deben ser remitidos por el sistema de Gestión documental en el término de 15 días, de acuerdo a la Disposición General Primera de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0029-RA.

Las unidades a nivel nacional deberán ser coordinadas por la Subdirección Nacional de Compras Públicas para realizar el control interno necesario para precautelar los intereses institucionales; y, que conforme sus responsabilidades determinadas en el orgánico funcional institucional, informe permanentemente a la subdirección General, del control periódico al cumplimiento de la citada recomendación, mediante el Plan de acción (PARDOC).

Una vez concluidas las actividades planificadas para el cumplimiento de la recomendación, el responsable con su equipo de trabajo realizará el análisis comprensivo el cual determinará si la recomendación se encuentra implementada y ejecutada, lo cual se legalizará con el “Acta

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3413-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

de validación a la gestión de implementación de la recomendación y/o disposición”.

Las recomendaciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su cumplimiento, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas con la aplicación respectiva, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.

Se sugiere que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de Aplicación, en concordancia con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se apliquen los procedimientos administrativos disciplinarios, por la no operatividad y entrega de información a los responsables del cumplimiento de la citada recomendación.

Adicionalmente los Directores Provinciales deberán replicar la presente información a los Gerentes y Directores de las Unidades Médicas, así como a los Coordinadores Provinciales de Prestaciones de su jurisdicción.

Finalmente, el Equipo de Seguimiento de la Subdirección General, está presto al asesoramiento técnico para el cumplimiento de lo estipulado en el Manual del Proceso de seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control. El técnico a cargo del seguimiento de su gestión para el cumplimiento de la presente recomendación es Diana Jumbo, diana.jumbo@iess.gob.ec teléfono (02)2 568065 extensión 107”...

Adicionalmente la funcionaria Domenika Flores se servirá remitir a esta Dirección Administrativa, el documento PARDOC requerido por la Coordinación Provincial y la Dirección General, hasta el día martes 28 de diciembre del presente año, con el fin de enviar dicha información a la autoridad que solicita dicho requerimiento con copia a la Mgs. María Augusta Yépez.”

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3409-M de 28 de diciembre de 2021, la Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez, Responsable de Asesoría Jurídica remite lo siguiente: “*Esta Área de Asesoría Jurídica, en atención a lo requerido por su autoridad y una vez revisados los respaldos tanto físicos como digitales, tiene a bien indicar que se ha dado cumplimiento y se aplica la recomendación a fin de que se anulen o se revoquen los actos administrativos con el mismo efecto, a fin de que no existan dos instrumentos suscritos con el mismo objetivo, por lo que se remite documentación que evidencia la aplicación continua de la recomendación antes citada.*”

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3412-M de 28 de diciembre de 2021, la Srta. Doménika Salomé Flores Salas, Oficinista del área de asesoría jurídica, indica lo siguiente: “*En atención a lo requerido por la autoridad y una vez revisados los respaldos tanto físicos como digitales, remite adjunto el Plan de acción (PARDOC) y la documentación de verificación, junto con el Acta de validación a la gestión de implementación de la recomendación y/o disposición, para la revisión correspondiente, firma y posterior envió a la*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3413-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

autoridad.”

RESPUESTA

Esta Dirección Administrativa, en atención a lo requerido por su autoridad y una vez revisados los respaldos tanto físicos como digitales, remite adjunto el Plan de acción (PARDOC) y la documentación de verificación, junto con el Acta de validación a la gestión de implementación de la recomendación y/o disposición.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-17699-M

Anexos:

- iess-dg-2021-5384-e_10939892001638537884.pdf
- iess-dg-2021-2476-m0889918001639504726.pdf
- dna7-syss-0015-2021.pdf
- c202120_inf_ejec_r10180457001638913303.pdf
- dg-dg-gde-p01-s01-f04_acta_de_validación_a_la_gestión_de_cumplimiento-0572801001638537884.doc
- pa_c202120_r10733105001638913306.xls
- iess-dpp-2021-3777-m_20.12.2021.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-0093-r-30077155001640730128.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-0117-r-20423376001640730128.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-1159-m-30756936001640730128.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2785-m-10088818001640730129.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-2852-m-20624218001640730129.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-3394-m-5.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-3409-m-20436399001640730130.pdf
- iess-hd-eb-da-2021-3412-m-1.pdf
- recomendación_no_1_del_informe_dna7-syss-0015-2021-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_validación_a_la_gestión_de_cumplimiento_dna7-syss-0015-2021-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Maria Augusta Yepez Toscano
Oficinista

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-3413-M

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

Srta. Doménika Salomé Flores Salas
Oficinista

df/mc